



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 510/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario dispone:

n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

Que, con oficio N° 972-VINCOPP-UTMACH, de fecha 10 de septiembre del 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite para aprobación de este Organismo, el Convenio de Vinculación con la Sociedad Agrícola de San Lorenzo del Mate "AGROASMAT", Comuna San Lorenzo del Mate y Comité Pro - mejoras SABANA GRANDE, con el correspondiente informe jurídico, a fin de que se autorice la suscripción del mismo;

Que, con oficio N° 514-2015-PG-UTMACH de septiembre 9 del 2015, el Ab. José Eduardo Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, emite su criterio pertinente.
En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio de Vinculación con la Sociedad Agrícola de San Lorenzo del Mate "AGROASMAT", Comuna San Lorenzo del Mate y el Comité Pro - Mejoras SABANA GRANDE.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 del 2015.

Machala, octubre 15 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea ESP.
SECRETARIA GENERAL